

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 02 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y don Raimundo Agliati Marchant, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Servicio Técnico Especializado Profesional Arquitecto" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Raimundo Agliati Marchant, por escritura privada de fecha 02 de enero del año 2024.
2. El plazo de ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Raimundo Agliati Marchant la suma única y total de \$13.559.322, por los 2 productos solicitados.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MMA/cbj

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



348

ASSOCIATED



“CONTRATO SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO PROFESIONAL ARQUITECTO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT

En Temuco, a 02 de enero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, en adelante también denominada **“El prestador”**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Rancagua, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1267 de fecha 21 de diciembre del año 2023 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 344-2023 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Raimundo Agliati Marchant, para ejecutar el servicio técnico especializado profesional arquitecto, los cuales eran prestados con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 344-2023, en donde se individualizan los 2 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 1267 de fecha 21 de diciembre del año 2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Raimundo Agliati Marchant los servicios técnicos especializados de profesional arquitecto, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 344-2023.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$13.559.322, impuestos incluidos por los 2 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la

2846362

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

PROBLEM SET 10

DATE: _____

NAME: _____

SECTION: _____

INSTRUCTOR: _____

TA: _____

ASSISTANT: _____

PROFESSOR: _____

LECTURER: _____

DEPARTMENT: _____

CAMPUS: _____

STATE: _____

COUNTRY: _____

POSTAL CODE: _____

PHONE: _____

FAX: _____

E-MAIL: _____

ADDRESS: _____

cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$ 6.779.661, cada uno, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
PRESTADOR DEL SERVICIO



MMA/cbp

Firmó ante mí solamente don RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT, RUN: [REDACTED]
Rancagua, 08 de enero de 2024.-/nacg.-



10

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.